RESOLUCION PRESIDENCIA N° 893/2017.-

Asunción, 30 de agosto de 2017.-

Visto: El Memorandum N° 43 de fecha 29/08/2017 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, en donde remite, el Acta de Apertura de Ofertas de Propuesta Técnica, Legal y Económica y el Acta de Evaluación de llamado a "Licitación **PÚBLICA POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 "CONTRTACIÓN DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS . SEGUNDO LLAMADO" ID N° 329.214** realizado el 14 de agosto de 2017 y el Acta de Evaluación el 22 de agosto de 2017.-

Considerando: Que en el Acta de Evaluación de fecha 22 de agosto de 2017, la Coordinadora Interina de la UOC, la Sra. Rosa M. Ruiz, detalla en su numeral 1 cuanto sigue: "Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 21 de agosto de 2017 se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferente	Monto de la Oferta
SERVIPRESS de Eduardo E. Verón Cardozo	220.165.560.-
ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma C. Villasboa	200.934.230.-
ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	317.630.960.-
IMPRENTA GAMA S.A.	329.270.280.-
M.T. GRAFICA RAPIDEZ & CALIDAD	260.721.330.-
SERIGRAF S.R.L.	261.570.640.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N. 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Verificando el Acta de Apertura de Ofertas, se observa que en punto 5) del citado documento se menciona que **"Ninguno de los presentes y representantes de los oferentes realizó observación alguna sobre lo actuado en el presente acto"**

Que, en el numeral 2 - Análisis de la Propuesta Técnica, se presenta la tabla Comparativa de Ofertas en relación a los requisitos de carácter sustancial -, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N" 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. Iván Mauricio Ojeda Gil
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Documento	Servipress	Artes Gráficas Visual	Zamphiro-polos	Imprenta Gama	M.T. Gráfica	Serigraf S.R.L.
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas Jurídicas)	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Art. 40 y 20 inciso "W" Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que. Conforme al cuadro precedente, los oferentes han presentado todas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas.
Que, en el Acta de Evaluación de la Propuesta económica se detalla en su numeral 3 – Verificación de los Precios Ofertados- se menciona que no corresponde realizar correcciones aritméticas a las ofertas. Que, Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Oferente	Presenta Certificado de Origen SI/NO	Precio Total (IVA Incluido)
1	Artes Gráficas Visual	NO	Menor Precio
2	Servipress	SI	Segundo Menor Precio
3	M.T. Gráfica S.A.I.C.	NO	Tercer Menor Precio
4	Serigraf S.R.L.	NO	Cuarto Menor Precio
5	Artes Gráficas Zamphiropolos	NO	Quinto Menor Precio
6	Imprenta Gama S.A.	NO	Sexto Menor Precio

Que, al respecto la norma legal vigente enuncia: "Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente."

Que, en fecha 23/08/207 fue remitida por nota vía correo electrónico a las Firmas Artes gráficas Visual, Servipress y M.Y. Grafica S.A., la solicitud de presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a raíz de que las mismas omitieron la presentación con sus respectivas ofertas, siendo el plazo para la presentación un (1) día hábil. En ese sentido, la firma ARTES GRÁFICAS VISUAL presenta copia del Certificado en Trámite con la leyenda "Sin Valor Legal", motivo por el cual no será considerado el documento como válido. Así mismo, la firma M.T. GRÁFICA S.A.I.C no ha presentado el documento solicitado, por lo que corresponde indicar según la normativa vigente en ese aspecto que ***"en caso que el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio". Que,*** *por su parte,* la firma SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo, en fecha 24/08/17 presenta el Certificado de Origen Nacional N° 20331 con fecha de emisión del 14/08/17, motivo por el cual la oferta del mencionado oferente será comparada con las ofertas más bajas, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al 20% establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación.

Que, En fecha 23/08/17 fue remitida por nota vía correo electrónico a la firma "SERIGRAF S.R.L.", la solicitud de presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. La solicitud se realizó a raíz de que el oferente presento junto con su oferta el Certificado SIN N° con la leyenda **"EN TRÁMITE SIN VALOR LEGAL",** siendo el plazo otorgado para la presentación el previsto en el pliego de bases y condiciones de 1 (un) día hábil. En ese sentido, no hemos recibido respuesta sobre la solicitud realizada al oferente mencionado. Respecto a las ofertas de la firma Artes Gráficas Zamphiropolos e Imprenta Gama S.A. no presentaron con sus respectivas ofertas el Certificado de Origen Nacional. Sin embargo, no se solicita la presentación de los mismos atendiendo que realizando el cálculo matemático para aplicar el margen de preferencia, ambas ofertas no obtienen mejores precios aun aplicando el porcentaje previsto en la ley, por lo que resulta innecesario requerir dichos documentos.

en el punto 4 – Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC- del informe de referencia se detalla textualmente cuanto sigue: " Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (I) Capacidad Legal; (II) Capacidad Técnica y Experiencia; (III) Capacidad Financiera; [IV) Especificaciones Técnicas (V) Otros. (En este apartado debe verificarse todos los requisitos de la licitación contenida en el PBC y que no se refieran al ya analizado ut supra).

Que, según consta en el Acta de evaluación, en su numeral 4 - Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Artes Gráficas Visual
b) Servipress
c) M.T. Gráfica S.A.
d) Serigraf S.R.L.

Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, las firmas Artes Gráficas Visual, Servipress y M.T. Gráfica S.A. han respondido al requerimiento realizado por la convocante, por lo que serán analizados los documentos presentados en el presente informe.

El oferente Serigraf S.R.L. no ha respondido a la nota de solicitud realizada por la convocante, motivo por el cual corresponde descalificar al mismo.

Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Que, según consta en al Acta de evaluación, en su numeral - 4.2.1. Experiencia y Capacidad Técnica- la firma Servipress no presenta la copia de certificados o facturaciones de venta de Etiquetas por cifras iguales o superiores al 50% del monto ofertado dentro de los años 2014,2015 y 2016. Así también no cumple con la garantía de contar con la capacidad mínima de personal en relación de dependencia exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que corresponde descalificar a la misma.

Así también, la Firma Artes Gráficas Visual no cumple con la garantía de contar con la capacidad mínima de personal en relación de dependencia exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que corresponde descalificar a la misma.

Que por tanto, en el numeral 6 –Conclusión y Recomendación- el Comité Evaluador informa que luego de haber analizado los documento legales, técnicos y Financieros exigidos en la presente contratación el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a Licitación **PÚBLICA POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 "CONTRTACIÓN DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS . SEGUNDO LLAMADO" ID N° 329.214**, según el siguiente detalle:

Empresa	***Monto Adjudicado (IVA Incluido)***
M.T. Gráfica S.A.I.C. RUC: 933709-1	***Monto Gs. 260.721.330.- (Guaraníes doscientos sesenta millones setecientos veinte y un mil trescientos treinta)***

Que, conforme a las atribuciones conferídales por el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Adjudicar a la ***M.T. Gráfica S.A.I.C.***,, el llamado a Licitación **PÚBLICA POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 "CONTRTACIÓN DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS . SEGUNDO LLAMADO" ID N° 329.214**, por un ***Monto Gs. 260.721.330.- (Guaraníes doscientos sesenta millones setecientos veinte y un mil trescientos treinta).*** – I.V.A. Incluido, de acuerdo a lo detallado en el considerando de la presente Resolución.----------

2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar los pagos que correspondan a la firma ***M.T. Gráfica S.A.I.C.***, de acuerdo al detalle del primer artículo de la presente Resolución.----------

3°.Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por el Asesor Jurídico de CAPASA Abog. Sixto Céspedes, que será firmado por el Presidente y Director Ejecutivo de la Empresa y el representante legal de la firma ***M.T. Gráfica S.A.I.C.***----------

4°. Encomendar a la Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.